



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6918 E
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 24433

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA DE EMERGENCIA EL TERRITORIO DEL ESTADO.

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 24, FRACCIÓN I, 48 y 49 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es obligación del Estado salvaguardar la integridad física de los ciudadanos tabasqueños en situación de riesgo, emergencia o desastre.

SEGUNDO. Que la protección civil tiene como objetivo principal procurar y asegurar la integridad física de los habitantes del Estado, y que ante la presencia de eventos que trastornan la tranquilidad de la comunidad poniendo en riesgo la salud y el patrimonio de sus habitantes, es necesario que el Ejecutivo del Estado atendiendo a sus facultades y obligaciones prevea acciones de prevención y auxilio.

TERCERO. Que el Estado de Tabasco por virtud de su ubicación y posición geográfica es un territorio susceptible de afectación por los fenómenos naturales, principalmente por los hidrometeorológicos que como consecuencia provocan periódicamente constantes inundaciones como la que hoy vive gran parte del territorio del Estado.

CUARTO. Que el Gobernador del Estado de Tabasco solicitó a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, mediante oficios de fechas 25 de septiembre y 1 y 2 de octubre del año en curso, la emisión de la Declaratoria de Emergencia en los 17 municipios del Estado debido a las lluvias registradas en el alto Grijalva que provocaron el desbordamiento de los ríos Grijalva, Sierra, Puyacatengo, Teapa y Pichucalco; y a las ondas tropicales 31, 32, 33 y 34 que originaron el desbordamiento del Río Usumacinta, causando inundaciones atípicas en toda la entidad.

QUINTO. Que ante la situación actual y con el fin de brindar atención a las necesidades prioritarias de la población, principalmente en materia de protección de la vida y la salud, alimentación, atención médica, vestido y albergue temporal, es necesario garantizar y salvaguardar la vida y patrimonio de los tabasqueños afectados, así como la infraestructura y bienes.

Por lo anterior expuesto, he tenido que emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Zona de Emergencia el territorio que ocupan los diecisiete municipios del estado de Tabasco: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

SEGUNDO. La Declaratoria de Zona de Emergencia se emite como consecuencia de las lluvias registradas en el Alto Grijalva que provocaron el desbordamiento de los ríos Grijalva, Sierra, Puyacatengo, Teapa y Pichucalco; y a las ondas tropicales 31, 32, 33 y 34 que originaron el desbordamiento del Río Usumacinta, causando inundaciones atípicas en toda la entidad.

TERCERO. Se determinan como áreas afectadas a la fecha de emitir el presente Acuerdo, las siguientes:

Balancán

EJIDO CHACARITAS	JAHUACTAL,	RANCHERÍA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
R/A LAS TABLAS	FRENTE ÚNICO	R/A SAN JUAN
ANEXO BALANCÁN	SAN JOSÉ DEL RÍO	POBLADO NETZAHUALCOYOTL
ISLA CEBÁS	ISLA MISICAC	POBLADO MULTÉ
TOPOL,	RANCHERÍA BILÍN	
TIERRA BLANCA	CHANCABAL	

Cárdenas

COL. JACINTO LÓPEZ	COL. CELIA GONZÁLEZ ROVIROSA	COLONIA EL TOLOQUE
COL. INFONAVIT DEPORTIVA	COL. LOS SANTOS	COLONIA EL SUSPIRO
INFONAVIT LOMA BONITA	RANCHERÍA SANTA MARÍA GUADALUPE	COLONIA JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO
INVITAB	COL. WILSON	COLONIA LA CURVA
COL. SANTA MARÍA GUADALUPE	EJIDO HABANERO	EJIDO LA ESPERANZA
COL. GUADALUPE	COL. LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA	COLONIA LA ORZA
EL BAJÍO 2DA SECCIÓN	COL. PUEBLO NUEVO	EJIDO LA PENÍNSULA
EL BAJÍO 1RA	FRACC. CAÑALES 3RA SECC.	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (AQUASOL)
COL. CARLOS PELLICER CÁMARA (SAHOP)	COLONIA DE LOS SANTOS	FRACCIONAMIENTO LOS CAÑALES 1RA ETAPA.
COL. SANTA CATALINA	RANCHERÍA EL BAJÍO 1RA SECC.	COLONIA MELCHOR OCAMPO
EJ HABANERO	RANCHERÍA EL BAJÍO 1RA SECC. PERIFÉRICO SUR	RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 1RA SECC.
COL. FCO. VILLA	EJIDO EL BAJÍO 2DA SECC.	POB. MIGUEL HIDALGO 2DA SECC. "A" EL EDÉN
COL. OBRERA	EJIDO AMPLIACIÓN EL CARRIZAL	EJIDO MIGUEL HIDALGO 2DA SECC. "B" LA NATIVIDAD"
COL. COLOSIO	COLONIA EL EMBUDO FOVISSSTE	COLONIA NUEVA ESPERANZA (OCAMPO)
COL. LAS MARAVILLAS	COLONIA EL GRINGO	
COL. EMILIANO ZAPATA	COLONIA EL PALMAR	

Centla

SIMÓN SARLAT	LAS PALMAS	PROF. RÓMULO CACHÓN PONCE
SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT	SAN JUANITO (BOCA DE TRES BRAZOS).	LOS ÍDOLOS M/DERECH.
LAS PORFÍAS	RANCHO EL ENCANTO	LA JOYA
TABASQUILLO 1RA SECC.	RANCHO EL GABANUDO	AGUSTO GÓMEZ VILLA NUEVA
TABASQUILLO 2DA SECC.	EL TULIPÁN	GUACIMAS
CAPARROSO	LÁZARO CÁRDENAS (EL GUAO)	HORMIGUERO
BUENA VISTA DE ALLENDE	RANCHO EL PORVENIR	PAQUILLA

PASO TABASQUILLO	RANCHO SANTA LEONOR	GUACIMOS
POTRERILLO	RANCHO EL PITAYO	BOCA DEL NARANJO CAÑAVERALITO
LOMA LIMÓN	SAN ANTONIO	RÓMULO CACHON
NUEVA ESPERANZA	CHILAPA 1RA. SECC.M/D.	VILLA IGNACIO ALLENDE
HABLAN LOS ECHOS (SANTA ROSA)	CHILAPA 2DA SECC. M/D.	LA VICTORIA
LAS TIJERAS	CHILAPA 1RA. SECC.M/I	TEMBLADERAS
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	LA MIXTECA 1A. SECC.	EL PORVENIR
RIVERA ALTA SALSIPUEDES	LA MIXTECA 2DA. SECC.	EL REFUGIO
SALSIPUEDES	LA MIXTECA 3RA. SECC.	LA TIGRERA
TRES BRAZOS (GOGALITO)	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	EL GRAN CHAPARRAL
BOCA DE PANTOJA	CAÑAVERAL CORCOVADO	BARRA DE SAN PEDRO
CHICHICASTLE 1RA SECC.	MIGUEL HIDALGO (CHILAPA)	EL BOSQUE (LLEGO LA HORA).
CHICHICASTLE 2DA SECC.(MARGÉN DERECHA)	CHILAPA (LOS IDOLOS M/IZQ.	CARLOS ROVIROSA 2DA. SECC.
CHICHICASTLE 3RA SECC.	ESCOBA DE CHILAPA M/DER.	CARLOS ROVIROSA 1RA. SECC.
CHICHICASTLE 3RA SECC. LAS TIJERAS	BOCA GRANDE	EL CONTI
RIVERA ALTA 1RA. SECC.	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (TINTALILLO)	EL RECREO
RANCHERIA RIVERA ALTA 2DA SECC.	MARIA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ESKILDSEN	SAN JOSE
RANCHERÍA RIVERA ALTA 2DA SECC. (SALSIPUEDES).	SAN ROQUE	EL PORVENIR
RIVERA ALTA 3RA. SECC.	TASAJERAS	FAISÁN

Centro

IXTACOMITAN 1RA SECC. COL. CARLOS A. MADRAZO	CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, COL. MIGUEL HIDALGO	4TA Y 5TA. CDA. DE LA CALLE ASUNCIÓN CASTELLANOS COL. TIERRA COLORADA
IXTACOMITAN 1RA SECC.	R/A ESTANZUELA	COL. INDECO CD. INDUSTRIAL
IXTACOMITAN 2DA SECC.	COL. TIERRA COLORADA	COL. CARRIZAL
FRACC. LUÍS DONALDO COLOSIO R/A IXTACOMITAN	VILLA LUÍS GIL PÉREZ	R/A ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECC
R/A TORNILLO LARGO 3RA SECC	R/A ESTANCIA VIEJA	R/A ACACHAPAN Y COLMENA 2DA SECC

R/A TORNO LARGO 3RA SECC. SECTOR RINCONADA	R/A HUAPINÓL SECTOR LOS ACOSTA	R/A ACACHAPAN Y COLMENA 3RA SECC
R/A ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECC. FRACC. SANTA TERESA	R/A BOQUERÓN 3RA	R/A ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECC...
RANCHERÍA RIVÉRA DE LAS RAÍCES	R/A BOQUERÓN 4TA	R/A ACACHAPAN Y COLMENA 5TA SECC.
COLONIA CASA BLANCA	R/A BOQUERÓN 5TA	R/A AZTLAN 1RA SECC
R/A AZTAPA	EJIDO MARÍN	R/A AZTLAN 3RA SECC
PARRILLA	FRACC GIRALDAS, R/A LA LIMA	R/A AZTLAN 4TA SECC
PLAYAS DEL ROSARIO	R/A RÍO VIEJO	BOCA DE AZTLAN (AZTLAN 2DA SECC)
VILLA PARRILLA	FRACC SAMARKANDA	BOCA DE GUANAL (BARRANCAS Y GUANAL)
SECTOR MANGAL, COL JOSE MA. PINOSUAREZ	FRACC. SANTA ELENA	CHILAPILLA (AZTLAN 4TA SECC)
GAVIOTAS SUR SECTOR CEDRAL	FRACCIONAMIENTO ESMERALDA	R/A PABLO L. SIDAR
GAVIOTAS SUR SECTOR MONAL	FRAC. CLAUSTRO, PARAISO Y ANEXAS	R/A PLUTARCO ELÍAS CALLES
GAVIOTAS SUR SECTOR COQUITOS	CABECERA MUNICIPAL	R/A RÍO TINTO 1RA SECC
GAVIOTAS SUR SECTOR ARMENIA	DOMO TEATRO AL AIRE LIBRE, PARQUE TABASCO	R/A RÍO TINTO 3RA SECC
GAVIOTAS SUR SECTOR VALLE VERDE	R/A BUENAVISTA RÍO NUEVO 1RA SECC	R/A RÍO VIEJO 1RA SECC
GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSE	R/A BUENAVISTA RÍO NUEVO 4TA SECC	R/A RÍO VIEJO 2DA SECC
GAVIOTAS NORTE SECTOR EXPLANADA	R/A CORREGIDORA ORTÍZ 3RA SECC	R/A COCOYOL (MATILLA)
GAVIOTAS NORTE	R/A CORREGIDORA ORTIZ 5TA SECC	R/A LAS MATILLAS
GAVIOTAS SECTOR POPULAR	R/A EMILIANO ZAPATA	R/A ISMATE Y CHILAPILLA 2DA SECC
COL. LA MANGA I	R/A GONZÁLES 4TA SECC	R/A ISMATE Y CHILAPILLA 1RA SECC
COL. LA MANGA II	R/A LÁZARO CARDENAS 1RA SECC	R/A GUINEO 3RA SECC
COL. LA MANGA III	R/A PLÁTANO Y CACAO	MEDELLÍN 4TA SECC
COL. CASA BLANCA I	R/A PLÁTANO Y CACAO 2DA SECC	

Comalcalco

POB. COCOHITAL	R/A SARGENTO LOPEZ 2DA SECC	EJ. CARLOS PELLICER CAMARA
EJ CHICOZAPOTE	R/A SARGENTO LOPEZ 3RA SECC	R/A TRANSITO TULAR 1RA SECC
R/A LAZARO CARDENAS 2DA SECC	EJ GUTEMALAN	R/A. BELISARIO DOMINGUEZ
R/A LAZARO CARDENAS 3RA SECC	R/A LAGARTERA	R/A ORIENTE 3RA SECC
R/A PINO SUAREZ 1RA SECC	VILLA CHICHICAPA	R/A ORIENTE 6TA SECC
R/A PINO SUAREZ 2DA SECC	EJ PUEBLO NUEVO	R/A SANTUARIO
R/A PINO SUAREZ 3RA SECC	R/A CUXCUXAPA	GUAYO 1RA SECC
R/A SARGENTO LOPEZ 1RA SECC	R/A FCO. TRUJILLO GURRIA	GUAYO 2DA SECC
R/A GREGORIO MÉNDEZ 3RA SECC	R/A. INDEPENDENCIA 2DA	R/A IGNACIO ZARAGOZA 3RA

Cunduacán

R/A PLATANO 1RA SECC.	EJIDO AMADO BRITO	LA PIEDRA 4TA SECCIÓN
EJ DOS CEIBAS	POBLADO CUCUYULAPA	EJ. SANTO TOMAS
COL. EMILIANO ZAPATA	EJIDO ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN	R/A HUACAPA Y AMESTOY
EJ MARÍN	EJIDO EL TUNÁL	R/A HUIMANGO 3RA SECC. (LOS CERROS)
FCO. J. MÚJICA	EJIDO LIBERTAD 5TA SECC	
EJIDO LAGUNAS DE CUCUYULAPA	R/A MIAHUTLAN 3RA (SAN NICOLÁS)	

Emiliano Zapata

LA ISLA	BOCA DE CHACAMAX	CONCEPCIÓN
SECC POCHOTE	EL CUYO	VILLA CHABLE
SECC AVISPERO	SECC. JOBAL	COL TUCUY/ CABECERA MPÁL.
PASO DE SAN ROMÁN	COROZAL	
TRES LETRAS	NUEVO CHABLE	

Huimanguillo

EJ. GENARO VAZQUEZ 1RA.	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	R/A PAREDON 1RA SECCC LA ISLA
COL. EL DORADO	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	R/A PAREDON 1RA SECCC LA ISLA
COL. EL DORADO	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	EJ. LOS NARANJOS 1RA. SECC.
R/A OSTITAN 2DA SECC	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	EJ. ERNESTO AGUIRRE COLORADO
R/A OSTITAN 2DA SECC	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	EJ. EL CHAPO
R/A. OTRA BANDA 2DA SECC.	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	EJ. TRUJILLO GURRIA
EJ. PAREDON 1RA. SECC. EL PORVENIR	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ	EJ. OAXACA
EJ. SAMARIA	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ	EJ. EL CABRITO
COL. CENTRO	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ	LA TEMBLADERA
EJ. AGÁPITO DOMINGUEZ	EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ	EJ. LA CEIBA 2DA SECCION OGARRIO
SECTOR BIMBO	EJ. OTRA BANDA 2DA SECC.	R/A OSTITAN 2DA SECC
EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	EJ. OTRA BANDA 2DA SECC.	
EJ. LA CEIBA RUIZ CORTINEZ ENTRONQUE LA VENTA	R/A PAREDON 1RA SECCC LA ISLA	

Jalapa

CABECERA MUNICIPAL	POBALDO HASTAPA	R/A VICTOR FERNANDEZ MANERO 2DA SECC
EJIDO JALAPA	R/A LA UNION	R/A VICTOR FERNANDEZ MANERO 3RA SECC
R/A PUYACATENGO NORTE	POBLADO FCO. J. SANTA MARÍA	EJIDO EL DORADO
R/A PUYACATENGO SUR	EJIDO MONTAÑA	R/A HUAPACAL 1RA SECC
R/A PROGRESO	R/A RÍO DE TEAPA	R/A HUAPACAL 2DA SECC
POBLADO JAHUACAPA	R/A GUANAL 1RA	R/A LOMAS DE VIDAL
EJ. JAHUACAPA	R/A GUANAL 2DA	R/A MONTAÑA
EJ. ZAPATA	R/A GUANAL 3RA	R/A SAN MARCOS

Jalpa de Méndez

BARRIO LA GUADALUPE	R/A TIERRA ADENTRO 2DA SEC.	R/A LA CRUZ
BARRIO LA GUADALUPE (POR LA IGLESIA JUAN DIEGO)	R/A LA TRINIDAD	R/A GALEANA 1RA SECC.
BARRIO SAN LUIS	REFORMA 1RA SECCIÓN	R/A TOMAS GARRIDO
SANTA ANA	REFORMA 3RA SECCIÓN	R/A TIERRAS PELEADAS
R/AN SANTUARIO 1RA SECCION	CAMPO PETROLERO MECOACAN	VILLA JALUPA SAN ISIDRO
R/A SANTUARIO 2DA SECCIÓN	COLONIA SAN GREGORIO	VILLA JALUPA-SAN MARCOS
R/A REFORMA 2DA SECCIÓN	POBLADO AYAPA	BARRIO SANTA ANA
EJIDO IQUINUAPA	R/A EL RÍO	POBLADO BOQUIAPA

Jonuta

BARRIAL	FRANCISCO J. MÚJICA	RIVERA BAJA 1ra. "A"
BOCA DE AMATITAN	GUARDA TIERRA	SACRIFICIO
BOCA DE SAN ANTONIO	GUIRO ARRANCADO	SAN ANTONIO (ISLA LOS PALADINES)
BOCA DE SAN GERONIMO	HIDALGO Y TAMARINDO	SAN CRISTOBAL

CAMPO NUEVO	ISLA ELVA DE GUADALUPE	SAN FELIPE
CARLOS PELLICER (BAJO AMATITAN)	ISLA NUEVO BARRIALITO	SAN GERONIMITO
CHANERO RÍO CHINAL	JOSE MA. PINO SUÁREZ LA FRUTILLA	SAN GERONIMO SAN JOSE
CHOCHAL	LA GUAYABA (ALTO AMATITAN)	SAN MIGUEL
CIRILO NARVÁEZ	LAS CANOAS	SANTA ANITA DEL ROSARIO
COCOYOLAR (RÍO CHICO)	LAS CHEPAS	SANTA RITA 1ra.
CONSTITUCIÓN 1917 (JONUTILLA)	LAS PALMAS Y SAN JOSE JIMBAL	SANTA RITA 2da.
CORCOBAO	LAS PETRONAS	SECCIÓN SAN GERONIMO (FINCA)
COROZAL RÍO	LAS PUERCAS	TABASCO NUEVO
CUYO DE GUADALUPE	LÁZARO CARDENAS	TOMAS GARRIDO CANABAL NUMERO DOS (EL RINCÓN)
EL AGUACATAL	LIC. ELPIDIO SANCHEZ PÉREZ	TORNO LA BOLA
EL BAJÍO (EL CARIBAL)	LOS BUCHECOS	TORNO LARGO 1ra. "A"
EL BARRIALITO (EL PICHAL)	LOS GILES	TORNO LARGO 1ra. "B"
EL BEJUCAL	LOS PÁJAROS	TORNO LARGO 2da.
EL CAOBA	MONTE GRANDE	TORNO LARGO 3ra.
EL GUIRAL	NUEVO MUNDO	TORNO LARGO 4ta.
EL PINAL	PAJONAL	TRINIDAD Y CATALINA 1ra.
EL PITERO	PUEBLO NUEVO	TRINIDAD Y CATALINA 2da. Y 3ra.
EL PORVENIR "AY B"	PLAYA CHIQUITA 1ra. "A Y B"	TUMBO CHINAL
EL SITIO	PLAYA CHIQUITA 2da.	VENUSTIANO CARRANZA
EL TUCUYAL	PLAYA LARGA	VUELTA ABAJO
ESPERANZA	POB. CHANERO	ZAPOTAL 1ra. "B"
ESQUIPULAS	POBLADO COROZAL	ZAPOTAL 2da. "A"
FEDERICO ÁLVAREZ	PORVENIR (SECCIÓN LOS PÁJAROS)	ZAPOTAL 1ra. "A"
FEDERICO ÁLVAREZ 2da.	PRUDENCIO LÓPEZ ARIAS	ZAPOTAL 1ra. "B"
FEDERICO ÁLVAREZ 3ra.	QUINCE DE MAYO	CABECERA MPAL.(COLONIAS)
FEDERICO ÁLVAREZ 4ta.	RIBERA BAJA 2da. (GRAN PODER)	

Macuspana

CABECERA MUNICIPAL (DISTINTAS CALLES)	R/A BARRIAL	R/A LOS NARANJOS 2DA
COL. BELÉN	R/A BITZAL 2DA	R/A MALUCO 1RA
COL. CAMPO DE AVIACIÓN	R/A BITZAL 6TA	R/A MALUCO 2DA
COL. EL CASTAÑO	R/A CARLOS GREEN 1RA	R/A MIGUEL ALLENDE
COL. EL DIVINO MISTERIO	R/A CARLOS GREEN 2DA	R/A MIGUEL HIDALGO 1RA
COL. FLORIDA	R/A CARMEN Y SERDÁN	R/A MIGUEL HIDALGO 2DA
COL. INDEPENDENCIA	R/A CASTRO Y GUIRO	R/A MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS
COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	R/A CHILAPILLA 1RA	EJ. 20 DE NOVIEMBRE
COL. LOS GATOS	R/A CLEMENTE REYES 1RA SECC.	EJ. ABASOLO 1RA
COL. LOS PINOS	R/A CLEMENTE REYES 2DA SECC.	EJ. ABASOLO 2DA
COL. LUÍS DONALDO COLOSIO	R/A ENCRUCIJADA	EJ ALLENDE BAJO PRIMERA
COL. OBRERA	R/A FRANCISCO I. MADERO 1RA (GRAN PODER)	EJ. BUENA VISTA PUXCATAN
COL. SAN JOSEITO	R/A FRANCISCO I. MADERO 2DA (LA VICTORIA)	EJ. CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA
R/A ALLENDE BAJO (SAN DIEGO)	R/A FRANCISCO I. MADERO (BAJO)	EJ. EL GUIRO
R/A ALLENDE BAJO 1RA	R/A GUILLERMO PRIETO	EJ. LAS GUACAMAYAS
R/A ALLENDE BAJO 2DA	R/A JOSE COLOMO	EJ. NABOR CORNELIO
R/A ALLENDE ALTO 2DA(EL NARANJAL)	R/A LA PITAHAYA	EJ. TIERRA COLORADA
R/A ALTO TULIJÁ 1RA	R/A LAS CAMPANAS	EJ. VENADITOS
R/A ALTO TULIJÁ 2DA	R/A LAZARO CARDENAS 1RA	R/A BAJO TULIJÁ
R/A ÁLVARO OBREGÓN	R/A LAZARO CARDENAS 2DA	R/A LOS NARANJOS 1RA

Nacajuca

POBLADO TECOLUTA 1RA SECC	R/A EL ZAPOTE	SECTOR APARCEROS
POBLADO TECOLUTA 2DA SECC	R/A ARROYO	FRACC. LA SELVA
R/A SAN JOSÉ PAJONAL	CONGREGACIÓN ARENA	SECTOR ÁREAS VERDES

POBLADO SAN SIMÓN	EJ. CANTEMOC 1RA	EJIDO ARROYO
R/A SAN ISIDRO 2DA	EJIDO CANTEMOC 2DA	R/A JIMÉNEZ 1RA
R/A SAN ISIDRO 1RA	CONGREGACIÓN CHICOZAPOTE	R/A JIMÉNEZ 2DA
POBLADO OXIACAQUE	EJIDO SAMARKANDA	
CONGREGACION GUATACALCA	EJIDO EL CEDRO	

Paraiso

R/A. AQUILES SERDÁN COL. LAS CORNETAS, LOS DÍAZ Y LOS HERNÁNDEZ	EJIDO CARRIZAL	EJIDO HORMIGUERO
EJIDO CHILTEPEC, SECC. BANCO	R/A LIBERTAD 1ra. SECC.	R/A BARRA DE TUPILCO
R/A JOSE MARIA MORELOS EL BELLOTE	R/A NICOLAS BRAVO 4ta. SECC.	EJIDO GUANO SOLO
EJIDO ANDRÉS GARCÍA LA ISLA	R/A NICOLAS BRAVO 2da. SECC.	ISLA EL CHIPILIN
COLONIA LA MADRID	R/A NICOLAS BRAVO 5ta. SECC.	EJIDO QUINTÍN ARAUZ
COLONIA NUEVO TORNO LARGO	R/A POTRERITOS	R/A QUINTÍN ARAUZ
VILLA PUERTO CEIBA	R/A MOCTEZUMA 3ra. SECC.	

Tacotalpa

PUYACATENGO 1A SECCIÓN	RAYA ZARAGOZA	PUXCATÁN
PUYACATENGO 2A SECCIÓN		

Teapa

EJIDO ANDRÉS QUINTANA ROO 3ra SECC	EJIDO BENITO JUÁREZ COLORADO	R/A MARIANO PEDRERO 3RA
EJ. JOSÉ MARIA MORELOS SECC. SANTA RITA	EJ MANUEL BUELTA Y RAYÓN	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 1RA Y 2DA SECCIÓN
EJ. JOSÉ MARIA MORELOS SECC EL LIMONCITO	HERMENEGILDO GALEANA 3RA SECC	

Tenosique

EJ. LA ISLITA	EJ. PASO DE LA SABANA	COL. LUÍS D. COLOSIO
LA ISLA	EJ. FAISÁN RÍOS	LOS ANGELITOS
POMONA 1ERA	EJ. ESTAPILLA	
EJ. SAN CARLOS	COL. PUEBLO UNIDO	

De igual forma, para los efectos de este Acuerdo, se entenderán como áreas afectadas aquellas que, conforme el desarrollo de la emergencia descrita, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Centro Estatal de Operaciones o la Dirección General de Protección Civil del Estado determinen de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado.

CUARTO. Durante la vigencia del presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 49, fracción III y 79 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX de la Ley de Protección Civil del Estado se determina llevar a cabo las siguientes acciones como medidas de seguridad:

- I. Se ordena el aislamiento total de las áreas afectadas mencionadas en el artículo anterior, prohibiendo el acceso de la población civil a ellas, medida que se hará de manera paulatina de conformidad con las instrucciones que emita la Dirección General de Protección Civil del Estado;
- II. De considerarse indispensable, y exclusivamente con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus pertenencias, y proteger la infraestructura de hospitales o clínicas que proporcionen atención médica inmediata y gratuita, se podrá hacer uso de los inmuebles de los particulares, únicamente para ubicar ahí los instrumentos necesarios que sirvan para prevenir daños; medida que deberá darse por concluida cuando a juicio de las autoridades competentes en materia de protección civil, sea innecesario continuar con el acto de molestia y sin se requiera la comunicación formal de que la emergencia ha terminado.

- III. Se suspenden las actividades de trabajo y de servicios en las áreas afectadas y para la población que habite en ellas, sin menoscabo de sus derechos laborales. Salvo aquellas que resulten estrictamente indispensables para poner a salvo a la población y sus pertenencias;
- IV. Se ordena la evacuación total de los inmuebles ubicados en las áreas afectadas, medida que se hará de manera paulatina de conformidad con las instrucciones que emita la Dirección General de Protección Civil para salvaguardar la integridad física de las personas y la satisfacción de sus necesidades básicas; debiendo hacer uso de la fuerza pública en casos necesarios;
- V. Se emitirán mensajes de alerta a la población, continuamente y conforme las características de la situación de emergencia que enfrenta el Estado, los cuales sólo podrán hacerse por quienes integran el Consejo Estatal de Protección Civil; y
- VI. Las demás que sean necesarias para prevenir, mitigar, auxiliar, restablecer, rehabilitar y reconstruir.

QUINTO. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que no se encuentren afectados, deberán reintegrarse a su trabajo sujetándose a lo que determine la Dirección General de Protección Civil para el auxilio de la evacuación de la población que habita en las áreas afectadas, el apoyo en los albergues instaurados para ella, el reparto de víveres y medicamentos y todas aquellas actividades que sean necesarias para mitigar la emergencia que enfrenta el Estado.

SEXTO. Se habilitarán escuelas, salones e inmuebles y espacios públicos como albergues, los cuales se ubicarán en áreas estratégicas de la Ciudad, en las que se prevea que no se tendrán inundaciones, para resguardar a la población que sufrió afectaciones en sus viviendas con motivo de la emergencia que enfrenta el Estado.

SÉPTIMO. Se habilitarán inmuebles y espacios públicos como centros de acopio de los víveres, medicamentos y enseres que proporcione el Poder Ejecutivo Estatal, los municipios del Estado, las otras entidades federativas, el Gobierno Federal, la población civil y la comunidad internacional para apoyar a la población que sufrió afectaciones con motivo de la emergencia que enfrenta el Estado; los cuales se distribuirán en forma ordenada y de acuerdo con el plan estratégico que para tal efecto se diseñe.

OCTAVO. Se exhorta a la población a coadyuvar con las autoridades en las actividades que lleven a cabo para enfrentar la presente emergencia, recordándoles que, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, son conductas constitutivas de infracción las que se lleven a cabo para:

I.- Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la población en caso de desastre; o

II.- Impedir u obstaculizar al personal autorizado a realizar inspecciones o actuaciones en los términos de esta Ley;

NOVENO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se difundirá a través de los medios de comunicación masiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Protección Civil del Estado.

TRANSITORIO

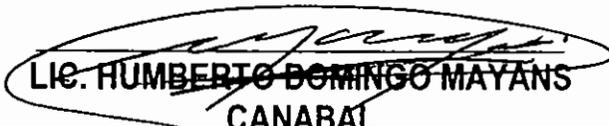
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



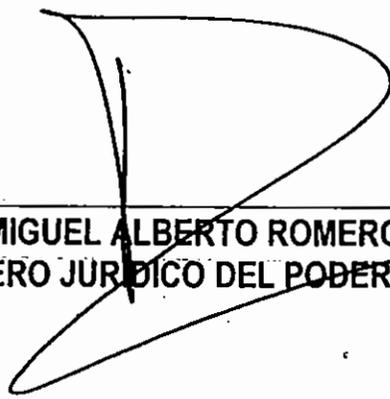
QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



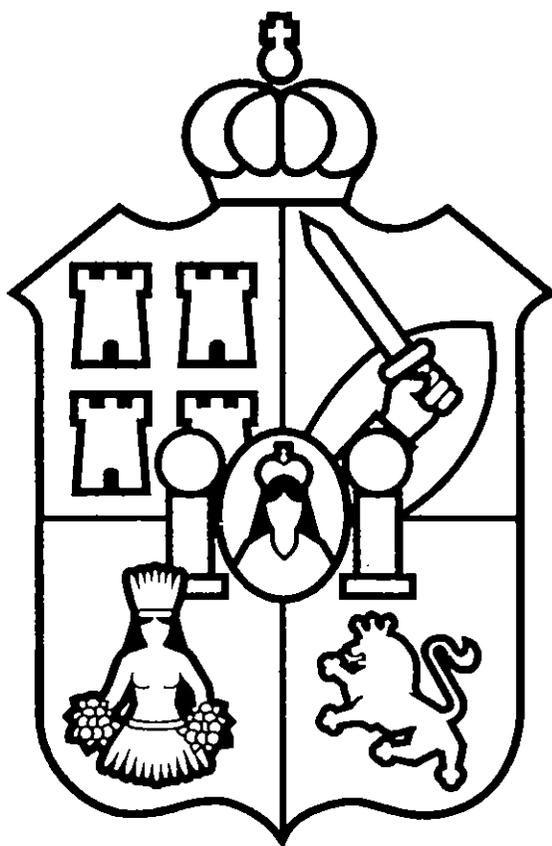
LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO



GRAL. Y MTRO. HÉCTOR SÁNCHEZ
GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.